SANTA FE CONVIVE

DOCUMENTO CONSORCIAL

Los suscritos a saber: **IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.901 de Bogotá, quien obra en representación legal de **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC** NIT 800.131.690-6**; EDUARDO ACUÑA CARRERA** mayor de edad identificado como aparece al pie de la firma, en calidad de representante legal de **PROMOTORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO**, con NIT 800.205.294-1, por este documento manifestamos que hemos conformado un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA – OBJETO: Responder ante al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE ,** de acuerdo con lo estipulado en el estatuto de contratación estatal (Ley 80 de 1993) en su artículo 7º y a los decretos reglamentarios concordantes con la materia, con el propósito de presentar propuesta y otorgar las garantías exigidas para el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. FDLSF-LP-004-2025**, cuyo objeto es "*Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de estrategias pedagógicas de formación y acciones encaminadas a la promoción de la convivencia ciudadana y el fortalecimiento de comunidades y organizaciones sociales, orientadas a la prevención de conflictos y la generación de entornos seguros en la localidad de santa fe"*

SEGUNDA - DURACIÓN: El término de duración del consorcio se extiende desde la fecha de conformación de esta, hasta la liquidación definitiva del contrato que se celebre, incluyendo la prolongación de sus efectos, y tres (03) años más, con el fin de poder surtir los trámites posteriores, así como responder por los daños y/o perjuicios por acción u omisión, en caso de resultar favorecida esta unión consorcial con la adjudicación. En el caso de indemnización de perjuicios causados a terceros imputables exclusivamente a uno de los integrantes de la unión consorcial, se dará aplicación a lo previsto por los artículos 1568 y siguientes del Código Civil.
PARÁGRAFO: En caso de la presente licitación no le sea adjudicada a este consorcio, el mismo se da por terminado.

TERCERA - NOMBRE Y DOMICILIO: El Consorcio se denominará **CONSORCIO SANTA FE CONVIVE y** su domicilio será la ciudad de Bogotá con dirección en la CR 7 A 173 21 IN 10 AP 302 Teléfono: 601 531 11 72

CUARTA - INTEGRANTES DEL **CONSORCIO SANTA FE CONVIVE son:**

- Avance Organizacional Consultores SAS BIC NIT 800.131.690-6
 Dirección: Calle 60 # 19-19 teléfono: 6013100470
- Promotora de servicios para el desarrollo -PROSEDER- NIT 800.205.294-1,
 Dirección: CR 7 A 173 21 IN 10 AP 302 Teléfono: 601 531 11 72

QUINTA - NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El consorcio se identificará como **CONSORCIO SANTA FE CONVIVE y** la representación legal estará a cargo de **EDUARDO ACUÑA CARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.112.530 de Bogotá; y como representante legal suplente a **IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.623.901 expedida en Bogotá, quien cuenta con las mismas facultades del representante legal.

En desarrollo de este nombramiento, el representante legal quedará revestido de las facultades para presentar la oferta, suscribir el contrato y, en general, para realizar todas las actividades relacionadas con la referida licitación y con el contrato que como consecuencia se celebre.
SEXTA- PARTICIPACIÓN: Las partes acuerdan los términos, extensión y porcentaje de la participación en EL CONSORCIO de cada una de ellas en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato así:

EMPRESA	NIT	% PARTICIPACIÓN
Avance Organizacional Consultores SAS BIC	800.131.690-6	**60%**
Promotora de servicios para el desarrollo - PROSEDER-	800.205.294-1	**40%**

SÉPTIMA - CESIÓN: Las empresas que conforman el consorcio no podrán ceder sus derechos y obligaciones entre sí. Tampoco podrán hacerlo a terceros, salvo que exista consentimiento escrito unánime de los miembros y aprobación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE**

OCTAVA - COMPROMISOS DE LAS PARTES: Al conformar el consorcio para participar en la referida licitación, las partes se comprometen a:

a. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como suscribir el contrato quede allí se derive.
b. En el evento de resultar favorecida la propuesta presentada por este consorcio, firmar el contrato resultante, otorgar las pólizas que exige la entidad y ejecutar conjuntamente el contrato que de allí se derive.
c. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato, frente al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE**
d. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
e. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE**
f. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

NOVENA - FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:

El representante legal está facultado para representar el consorcio en TODOS LOS ACTOS que se deriven del objeto del presente acuerdo. Especialmente tendrá las siguientes facultades:

a. Ejecutar las decisiones de los miembros del Consorcio, en particular solicitar autorizaciones para efectuar los negocios que por su naturaleza deban aprobar previamente estos entes sociales.
b. Impartir instrucciones y órdenes de todo tipo, que sean necesarias para la buena marcha del Consorcio.
c. Administrar el Consorcio y celebrar, con sujeción a la misma, todos los contratos necesarios para el desarrollo del objeto del presente acuerdo.
d. Firmar la propuesta, en representación y a nombre del Consorcio.
e. Nombrar los colaboradores necesarios para el desarrollo del objeto, determinando su remuneración y funciones, así como su remoción cuando lo estime conveniente.
f. Velar por el cumplimiento y desarrollo normal de las actividades a ejecutar en desarrollo de objeto del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. FDLSF-LP-004-2025**
g. Realizar los pagos a que haya lugar **a nombre del Consorcio**, para lo cual nos comprometemos a obtener el NIT correspondiente ante la DIAN, como requisito para la firma del contrato.
h. Celebrar y ejecutar, sin más limitaciones que las establecidas por los miembros del Consorcio, todos los actos comprendidos dentro del objeto del contrato o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio, complementario para la realización de

los fines que persigue el Consorcio, y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma.

i. Transigir, conciliar y comprometer los negocios sociales, promover acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en las que el Consorcio tenga interés, interponer todos los recursos que le confiere la ley, desistir de las acciones interpuestas, constituir apoderados judiciales, delegar facultades y revocar mandatos.

j. Firmar el contrato, actas y liquidaciones que se deriven de la ejecución del contrato y los demás documentos relacionados con este **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE**

k. La facturación a que haya lugar será **A NOMBRE DEL CONSORCIO**, para lo cual nos comprometemos a obtener el NIT correspondiente ante la DIAN, como requisito para la firma del contrato

DÉCIMA - DOMICILIO: El domicilio del Consorcio es la ciudad de Bogotá D.C., en la siguiente dirección de la nomenclatura urbana: CR 7 A 173 21 IN 10 AP 302; Teléfono: 6016965195 - 6013100470, Correos electrónicos: consultores@avanceorganizacional.com; proseder@yahoo.es

En constancia de la aceptación de los compromisos establecidos, se firma el presente documento por quienes en él intervienen, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025.

IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA
CC 79.623.901 Bogotá
Representante Legal
AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES

NIT 800.131.690-6

EDUARDO ACUÑA CARRERA
CC. 79112530 Bogotá
Representante Legal
PROMOTORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO
NIT: 80020594-1

ACEPTO:

EDUARDO ACUÑA CARRERA
CC. 79112530 BOGOTA
Representante Legal
CONSORCIO SANTA FE CONVIVE

IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA
CC 79.623.901 Bogotá
Representante Legal SUPLENTE
CONSORCIO SANTA FE CONVIVE